CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

26.287

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO Ministro de Obras y Servicios Públicos Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano

y Promoción Social C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dra, ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS ACUERDOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANJUAN

DECRETO ACUERDO Nº 0058

-2020

SAN JUAN, 3 0 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 700-000887-2019, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL (A.M.O.M), solicita se le habilite TRES (3) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social, Cuota Turismo y Cuota Prestaciones Varias, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en los Decretos Reglamentarios N°s 0018-2019 y 0002-2020, reglamentarios de la Ley N° 736-A.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7º de la Ley Nº 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 8º del Anexo I, Decreto Reglamentario Nº 0018-2019, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

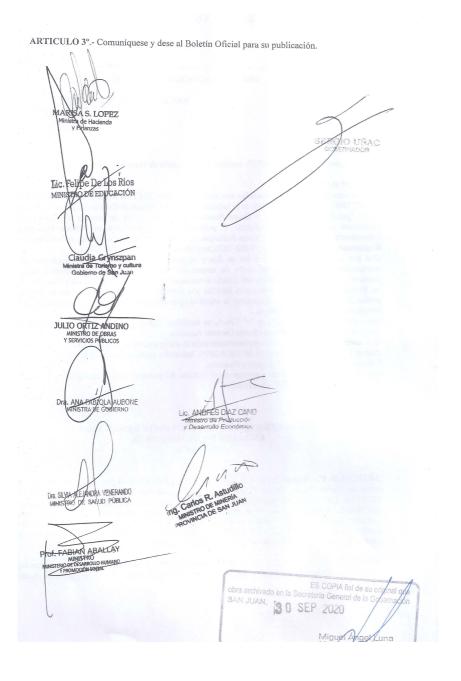
Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Asociación. POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Hágase lugar a la habilitación de TRES (3) Códigos de Descuento para el cobro de Cuota Social, Cuota Turismo y Cuota Prestaciones Varias, para la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL (A.M.O.M), a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en los Decretos Reglamentarios N°s 0018-2019 y 0002-2020, reglamentarios de la Ley N° 736-A, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2º.- Se establece que la entidad solicitante, está encuadrada en las disposiciones del artículo 5°, inciso h (Mutuales), de la Ley Nº 736-A, es decir dentro de las deducciones







DECRETOS

DECRETO Nº

0979

- MOSP -2020

SAN JUAN, 3 1 JUL 2020

VISTO:

La Resolución Nº 491-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. BONDUEL, María Laura, DNI Nº 29.916.912, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley de Ministerio Nº 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE CRETA

ARTICULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución № 491-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, por la cual se designa a la Sra. BONDUEL, María Laura, DNI № 29.916.912, como Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con la Ley № 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo № 0014/01 y la Ley de Ministerio № 2018-A.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
V SERVICIOS PÚBLICOS

SERGID UÑAC GOBEPNADOR



DECRETO N° 381 - MOSP -2020

SAN JUAN, 3 1 JUL 2020

RAGIO UNAC

VISTO:

La Resolución Nº 490-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. FLORES, Pablo Ernesto, DNI Nº 17.210.142, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley de Ministerio Nº 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE CRETA

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 490-MOSP- de fecha 31 de Julio del año 2020, por la cual se designa al Sr. FLORES, Pablo Ernesto, DNI N° 17.210.142, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 2018-A.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO OR IZ ANDINO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTIFICACIONES

EDICTO

La Municipalidad de la Ciudad de Caucete, mediante Decreto 261-M/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a reclamar un terreno en el Loteo Enfermera Medina y que no hayan acreditado el mismo a la fecha, para que dentro de los 15 (quince) días lo acrediten y se presentes en el Edificio Municipal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días hábiles administrativos, conforme art. 1° inc. E de la Ley 135-A. Fdo. Lic Romina Rosas — Intendente Municipal.







EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. Nº 1124-324-P-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.629.943,00	2.440.110,00
V2	6.629.942,89	2.442.730,81
V3	6.629.842,89	2.442.730,81
V4	6.629.842,89	2.445.110,80
V5	6.626.842,90	2.445.110,80
V6	6.626.842,90	2.440.938,24
V7	6.629.276,04	2.440.938,24
V8	6.629.271,25	2.440.110,00

SUPERFICIE: 1325,13 Has.

Por Resolución N° 85-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de SEBASTIAN ANDRES PALACIO. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-140220, Propietario Andina Monroy S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N* 40- F* 40, T* 7-Iglesia año 1982, Al N* y F* 40 T* 7 de Iglesia, año 1982 constan las terceras partes indivisa de dos inmuebles a nombre de Andina Monroy S.A., no constando domicilio, ubicados en el Dpto. de Iglesia, lugar denominado Quebrada de Bauchaceta, primero superficie según titulo y mensura 359 has. 9.314 M2, segundo, superficie según titulo y mensura 399 has. 7.631 M2 N.C.N* 17-90-130230 y 17-90-140220, (Planos 17/735-73 y 17-664/71, en la superficie del primer inmueble esta fracción A con una superficie de 7.228 M2 donados para la construcción de una Escuela.



San Juan, 27 de Octubre de 2020.



N° 72.359 Oct. 30-Nov. 02 \$ 1.100.-



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. Nº 1124-354-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

	RDENADAS GAUSS KRUGI	ER – POSGAR 94-
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.512.333,77	2.429.257,87
V2	6.512.333,77	2.430.339,63
V3	6.503.243,82	2.430.339,63
V4	6.503.243,82	2.425.232,09
V5	6.504.293,41	2.425.232,09
V6	6.504.293,41	2.422.860,88
V7	6.505.848,40	2.422.860,88
V8	6.505.848,40	2.426.835,85
V9	6.508.848,40	2.426.835,85
V10	6.508.848,40	2.424.834,71
V11	6.510.724,87	2.424.834,71
V12	6.510.724,87	2.429.257.87

SUPERFICIE: 3957,18 Has.



San Juan, 20 de Octubre de 2020.



N° 73.238 Octubre 29/30 \$ 930.-



EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. Nº 1124-298-B-19

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-				
VERTICE	PLANA X	PLANA Y		
V1	6.694.792,61	2.491.510,63		
V2	6.694.792,61	2.497.545,58		
V3	6.690.298,98	2.497.545,58		
V4	6.690.298,98	2.491.510,63		

SUPERFICIE: 2711,88 Has.

Por Resolución Nº 86-DM-20, se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.Nº 17-90-348326, Propietario Fuentes Víctor Heriberto, D.N.I.N* 6.760.412, domicilio Ruta Prov. 430 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N* 99, F* 99, T* 18- Dpto. Iglesia Año 2004., Al N* y F* 99 T* 18 de Iglesia, año 2004, figura a nombre de Víctor Heriberto Fuentes de un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia, Angualasto- Las Chiguas, con una Superficie según mensura de 50.000 has. (Plano 17/1825/98) N.C. 17-90-348326., para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 19 de Octubre de 2020.



N° 73.239 Octubre 29-30 \$ 860.-



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA Nº 04

EXPTE Nº 7524-D-20

DECRETO N° 2471/20 ORDENANZA N°13.224 DECRETO N° 2500 27 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA REMODELACION DE LA PLAZA DEL BARRIO LAS ACACIAS"

<u>APERTURA</u>: 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10:30 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.095.000,00).

<u>VALOR DEL PLIEGO</u>: PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$20.475,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 18.023 Octubre 29/Nov. 02 \$ 1.190.-





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA Nº 05

EXPTE Nº 8001-D-20

DECRETO N° 2472/20 ORDENANZA N°13.223 DECRETO N° 2499 27 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA REHABILITACION URBANA DE CALLE 9 DE JULIO"

APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.561.370,00).

<u>VALOR DEL PLIEGO</u>: PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 (\$22.807,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 10:30 HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA SUB DIRECTORA DE CONGURSOS V. LISTACIONES Municipalidad de la Gudad de Sun Juan

Cta. Cte. 18.024 Octubre 29/Nov. 02 \$ 1.190.-





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA Nº 06

EXPTE Nº 8003-D-20

DECRETO Nº 2473/20

ORDENANZA N°13.222

DECRETO N° 2498

27 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA PEDRO DE VALDIVIA"

<u>APERTURA</u>: 11 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS, 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 34/100 (\$
4.843.824,34).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100 (\$24.219,00).

RECEPCION DE LA PROPUESTA: HASTA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30HS EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 03 de noviembre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA SUB DIRECTORA DE

Municipalidad de la Ciudad de Sen Juan

Cta. Cte. 18.025 Octubre 29/ Nov. 02 \$ 1.190.-



LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámese a Licitación Pública Nº 10/2020, Exp. 1602-000328-2020 para el día 10 de Noviembre de 2020 a las 09:00 hs, para que tenga lugar la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, para la adquisición de bienes de consumo (colchones) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución Nº 2036-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública Nº 10/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 18.030 Octubre 29-30 \$ 880.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2020

Expte. 114. 401

OBJETO: Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias del Anexo Jujuy, sito en calle Jujuy 54/64 norte, San Juan

Apertura de ofertas: Día 06 de noviembre de 2020, a las 10,00 horas

Lugar de apertura de ofertas: Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, subsuelo, San Juan

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, San Juan, 2do. piso, ala sur.

Lugar, fecha y hora de entrega de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan, hasta las 10 horas del día 6 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOT A: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 3598 Octubre 29-30 Eximido.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 10/2020

Expte. 114. 663

OBJETO: Provisión e instalación de una central y terminales telefónicas en dependencias del Anexo Jujuy, sito en calle Jujuy 54/64 norte, San Juan

Apertura de ofertas: Día 06 de noviembre de 2020, a las 12,00 horas

Lugar de apertura de ofertas: Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, subsuelo, San Juan

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, San Juan, 2do. piso, ala sur.

Lugar, fecha y hora de entrega de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan, hasta las 12.00 horas del día 6 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) no reembolsables

NOT A: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIAE PÉREZ DE GUTTER
MANA AUTORIZADA
SECRETANA PRIVADA CONTE DE JUE

N° 3599 Octubre 29-30 Eximido.-



GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

LICITACIÓN PÚBLICA № 02/2020

EXPEDIENTE № 500-000776-2020

Liámese a Licitación Pública № 02/2020 (Ley N° 2000-A) para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Plaza del Bicentenario y los espacios verdes del Edificio Centro Cívico", a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2º Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución № 623-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.835.900,69

Los Pijegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Consultas telefónicas: 0264-4303314/4305479

Cta. Cte. 18.022 Octubre 28/30 \$ 780.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA LICITACION PUBLICA Nº 08-20 EXPEDIENTE Nº 604 -006266-2020

Llámese a Licitación Pública Nº 08/20 para el día 11 de Noviembre del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3º Piso-Ciudad, para la compra de: 1 movilidad 0 kilómetro tipo furgón, vidriada con puerta corrediza con los últimos adelantos técnicos, puesta en calle patentada, destinada a Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. Nº 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 18.031 Oct. 29/Nov. 02. \$ 780.-

ORDENANZAS





Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante Oan Juan

Ordenanza Nº 3037.-

Visto:

El expediente N°51-R-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 295908700000, hasta el 31 de agosto del corriente año, sito en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1234 (N)-Rivadavia, propiedad a nombre de Pérez Miguel Amable y otros, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de agosto de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Váñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

CAN JUP

Dr. Juan de la Cruz Córdoba Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia





Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 🚺 8 SET -

de 2020.

DECRETO Nº

1984

VISTO: El Expediente Nº 51-R-2019; y,

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3037-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.



Dr. José Fabián Martín Intendente Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.948 Octubre 30 \$ 480.-







Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante San Juan

Ordenanza N°3032.-

Visto:

El expediente N° 73-I-20 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°1435-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

<u>Artículo 1º.-</u> Ratificase en todas sus partes el Decreto Nº1435-DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez Vice-Presidente 19

> Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia

CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Juan de la Cruz Córdoba

Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 15 SET de 2020.

DECRETO N°

.917

-D.E.-

VISTO: El Expediente Nº 73-I-2020;

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3032-2020.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nº 3032-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

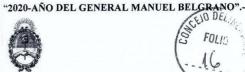
ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE SEGRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA MUNICIPAL STATES

Dr. José Fabián Martin Intendente

Cta. Cte. 17.943 Octubre 30 \$ 400.-





Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante Gan Juan

Ordenanza N°3033.-

Visto:

El expediente Nº 74-I-20 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°1365-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto Nº1365-DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan de la Cruz Cordoba

Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

1916

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

15 SET the 2020.

DECRETO Nº

-D.E.-

VISTO: El Expediente Nº 74-I-2020;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3033-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MABIETA MINGORANCE SECRETION DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Ør. José Fabián Martín Intendente Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.944 Octubre 30 \$ 400.-



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" .-



Municipalidad de Rivadavia Concejo Deliberante San Juan

Ordenanza Nº 3034.-

Visto:

El expediente Nº 75-I-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, el Decreto N°1368-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1º.- Ratificase en todas sus partes el Decreto Nº1368-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante lunicipalidad de Rivadavia

Dr. Juan de la Cruz Górdoba Presidente

Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan.

15 SET de 2020.

DECRETO Nº

1915

VISTO: El Expediente Nº 75-I-2020;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nº 3034-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese, registrese, cumplido archivese.



Dr. José Fabián Marin Intena. Municipalidad de H.

Cta. Cte. 17.945 Octubre 30 \$ 420.-



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Visto:

El expediente N° 1680-G-20, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, Resolución N° 1065-SHF-2020, el Decreto N°1354-DE-20, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N°1354-DE-20, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un incremento en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia en todas sus partes a la Resolución N°1065-SHF-2020, emitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno Provincial, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de agosto de 2020.-

Dr. Pedro Federico Rios Yáñez
Vice-Presidente 10
Conceio Deliberante

Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia CONCEJO DELIDERANTE

Dr. Juan de la Cruz Córdoba.

Residente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Riyadavia



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 15 SFT _____de 2020.

DECRETO N°

1914 _{.D.E.-}

VISTO: El Expediente Nº 1680-G-2020;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1º: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal Nº 3035-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 12 de Agosto de 2020.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, registrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín Intendente Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.946 Octubre 30 \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO

El señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vazquez, hace saber que en autos Nº 5.741 caratulados "Lencinas Gil, Georgina Dayana s/ Propia Quiebra", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 07 de Octubre de 2020 [...] I.- Disponer nueva fecha 17 de noviembre de 2020, hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, con los demás recaudos oportunamente ordenados; II.- Fijar nueva fecha para que Sindicatura presente los Informes Individuales, para el día 03 de febrero de 2021; III.-Fijar el día 19 de marzo de 2021 para que el síndico presente el Informe General. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV.- Publíquense edictos de ley." Fdo. Dr/a. Javier Antonio Vazquez. Juez. El presente edicto está eximido provisoriamente del pago de sellado y su publicación es por cinco (5) días, conforme art. 273 inc. 8°, y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es la CPN Silvana R. Alvarez Radi, con domicilio en calle Salta 305 sur, Capital. Horarios de atención: martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs. San Juan, 1° de Octubre de 2020.





N° 3482 Oct. 29/Nov. 04 Eximido.-



USUCAPIÓN

EDICTO

CUARTO JUZGADO CIVIL en autos Nº 153941 caratulados: "MOLINERO FRANCISCO ROBERTO S/ Adquisición del Dominio por Usucapión Abreviado." El Juez que entiende en la causa ha dictado la de 20 de Abril "San Juan Sentencia: siguiente ...RESUELVO: I) Tener por 2020:...VISTO...CONSIDERANDO reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. FRANCISCO Roberto Molinero ha adquirido el dominio por Posesión Veinteañal, el día 01 de Diciembre de 2002 respecto del inmueble ubicado en calle Catamarca 687 oeste, departamento Rawson, plano de mensura Nº 04/13366 año 2015, Inscripción de dominio Nº 6101, Folio 001, Tº 62, año 1971, cuyos límites son: Norte: con parcela NC 0421-430110 puntos 3-4=11,03m; Sur: con calle Catamarca, puntos:1-2=11,11m; Este: con parcela NC 0421-390120, puntos 2-3=31,24m; y Oeste: con parcela NC 0421-400100, puntos 1-4=31,23m, encerrando una superficie según mensura de 345,75 m2. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la parte actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitante, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución...-

Fdo. Dr. Sergio Orlando Rodríguez-JUEZ.

Dra. WENDY CRIFÓ



El Noveno Juzgado Civil cita y emplaza, en los Autos 118904, Caratulados "ALVAREZ ANGEL OSCAR Y GOMEZ NILDA CARLINA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" al Sr. VICTORIO LORENZO GALEONE, en el carácter de titular del inmueble y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 02-36-800740-LOTE 56, inscripto en el RGI bajo el N°437 F°37 T°2 del año 1945, con linderos NORTE: NC 02-36-810730, mide 57,90 mtr; SUR: NC 02-36-770720, NC 02-36-770730, NC 02-36770740 y NC 02-36-800750, mide 57,08 mtr; ESTE: Calle Corrientes mide 10,40mtr.; OESTE: NC 02-36-810710 mide 9,99 mtr.; ubicado en calle Corrientes 43 sur, Departamento Rivadavia; destino: casa habitación; con superficie según plano de mensura de 576,64 mtr2., para que en plazo de cinco días- a contar de su última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse su incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C). Los edictos se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Fdo.- Dr. Pablo Oritja- Juez. San Juan 14 de Octubre del 2020.



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPIN HECTOR ALDO D.N.I. 12.049.185 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº175761 caratulados"ESPIN HECTOR ALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de octubre de 2020.-



Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN JUAN EMILIO L.E.6.759.718 y de ROSA CONDE D.N.I.4.926.505, a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N° 5252/16-Acumulado a N° 5813/18 –Caratulados-" MARTIN JUAN EMILIO, CONDE ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local .San Juan, 19 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. Mabel Susana López-Juez-



Dra. MABEL SUSANA LOPEZ



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS FRANCISCO KORMENDY - D.N.I. Nº 7.932.273 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 174741 caratulados "KORMENDY JESUS FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-





N° 73.207 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA MARIA MERCEDES (D.N.I. 8.080.717) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 175751 caratulados "SEGOVIA MARIA MERCEDES S/ Sucesorio (conex. con exp. num. ant. 70833)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Official y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acquien la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de octubre de 2020.-

MIRNA SILVANA MORALES JEFE DE DESPACHO

N° 73.217 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor. BALLESTERO, MIGUEL ROBERTO para que haga valer sus derechos en Autos Nº: 61/20 SUC caratulados: "BALLESTERO MIGUEL ROBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publiquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Roxana Espjír Brisio: Jueza — Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.

N° 73.227 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

CALINGASTA

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVIA AMERICA FARIAS NAVARRETE D.N. I. Nº18.216.608 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 174797 caratulados "FARIAS NAVARRETE SILVIA AMERICA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan. de de octubre de 2020.

N° 73.221 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIÀ de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ZULMA LAURA, DNI 13.061.680 en Autos N° 175270, caratulados: "HERRERA ZULMA LAURA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres dos en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 9 de octubre de 2020.-





N° 73.208 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO CESAR SALICA - D.N.I. Nº 10.808.010 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 175338 caratulados "SALICA HUGO CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 8 de octubre de 2020.



N° 73.210 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ALBA - D.N.I. Nº 6.767.523 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº 175033 caratulados "ALBA ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-



N° 72.360 Oct. 30/Nov. 03 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YACANTE MARIA RAQUEL D.N.I. 8.077.814 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 174734 caratulados "YACANTE MARIA RAQUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286 y 2293° co y se C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-

Dra. Christa D'Aloisio

N° 73.215 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32670-B, caratulados: "SALA RICARDO Y GUARDIOLA TERESA S/SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 73.224 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32669-B, caratulados: "VALVERDE EDILBERTO LUCIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Nez de Raz Letrada.

N° 73.225 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LAUREANO FIGUEROA, en Autos Nº 30939, caratulados:"FIGUEROA, SILVIO LAUREANO S/ Sucesorio".-Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



N° 73.222 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174777, caratulados "ILLA OCHOA MAURICIO GUSTAVO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO GUSTAVO ILLA OCHOA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 30 de septiembre de 2020.

Paola Cassob Bianchi



SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUGO HORACIO MONTERO, D.N.I. 10.544.774 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 175381 caratulados "MONTERO HUGO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-

ria Basualdo

N° 73.234 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRANDA SANCHEZ CARINA ESTHER, DNI Nº 23.616.010 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 173619 caratulados MIRANDA SANCHEZ CARINA ESTER S/ Sucesorio. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, Jude octubre de 2020.-



N° 73.231 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARRIETA VICTORIANO REGULO, DNI 6.755.751 en Autos N° 174928, caratulados: "ARRIETA VICTORIANO REGULO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.—

Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA SECRETAIANO DE CAMARA

N° 73.237 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA FLORENTINA SALAS D.N. I. Nº F0310457 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 174747 caratulados "SALAS ELBA FLORENTINA S/ Sucesorio (en cuerda floja con 91999 FERREYRA OSCAR NARCISO)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Edo: Dr. Luis Arancibia- Juez. San Juan, de octubre de 2020.

VILLE STATE A SELANDRA CORRE

N° 73.236 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-



El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PUERTA MIGUEL, en autos nº 128/20, caratulados PUERTA MIGUEL S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de octubre de 2020.-



Gabriela C. Prividera Pinto MAGISTER ABOGADA Firma autorizada

N° 73.230 Oct. 29/Nov. 02 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

29-10-20					
Total	\$	1.180,00			
Venta Boletines Oficiales	\$	0,00			
Impresiones	\$	0,00			
Publicaciones	\$	1.180,00			